



BRAZIL

**73rd Session of the General Assembly
Third Committee**

**Explanation of vote before the vote on the adoption United Nations
Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural
Areas**

Señor Presidente,

El Gobierno brasileño coincide con los proponentes respecto a la importancia de un instrumento, de carácter voluntario y no vinculante, para promover los derechos humanos de las personas que trabajan la tierra.

A pesar de los esfuerzos de todas las partes, el texto de declaración todavía es un documento imperfecto. Señalamos la amplitud, la complejidad y la sensibilidad de los temas que abarca el borrador para distintos sectores de la economía. Brasil mantiene cuestionamientos de fondo sobre dispositivos importantes del borrador de declaración. Entendemos que sería necesario promover discusiones adicionales sobre temas como el derecho a la tierra, el derecho a la semilla y el principio de consultas previas, entre otros.

Brasil cuenta con más de 4 millones de pequeños agricultores, los cuales son responsables por suministrar cerca de 70% de los alimentos que consumimos. Al mismo tiempo, el país dispone de un sector agrícola comercial eficiente y productivo, que responde por parte significativa de las exportaciones brasileñas.

Para nosotros, es fundamental encontrar el equilibrio justo que permita apoyar a los pequeños productores rurales sin menoscabar las actividades agrícolas comerciales. Consideramos que el borrador de declaración todavía no ha logrado alcanzar este importante objetivo.

Señor Presidente,

En el texto se han mantenido varias cuestiones significativas, que podrían haberse resuelto si las negociaciones hubieran continuado. Me permito aclarar algunos ejemplos. Sería importante para Brasil, por ejemplo, que fuese mejor definido lo que serían "otras personas que trabajan en áreas rurales", ya que, al menos en nuestro país, existen distintos grupos sociales y étnicos en áreas rurales. Además, el párrafo preambular que trata de deberes humanos debería ser excluido. También sería importante resaltar que el uso de agroquímicos debería guiarse por los estándares internacionales y las normas nacionales, para impedir, o al menos minimizar, su uso incorrecto y los riesgos para la salud de los trabajadores.

El texto trata de consultas a los campesinos y otras personas que trabajan en el medio rural, pero no hace mención a parámetros acordados internacionalmente para tales consultas, como los presentes en el Convenio n° 169 de la OIT.

El artículo 17 del proyecto de declaración, principalmente en su párrafo 3°, trata de derechos de propiedad de tierra con lenguaje distinto de aquel ya acordado internacionalmente. Habría sido importante, por ejemplo, que este artículo dialogara con las Directrices Voluntarias para la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (DVGT), aprobadas en 2012 por la FAO.

Además, hay que tener en cuenta la existencia de tratados internacionales que tratan de temas abarcados por el proyecto de declaración. Por ejemplo, los artículos 19 y 20 deberían estar alineados a lo acordado y a los compromisos asumidos por los Estados respectivamente con relación al Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) y al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Cartagena.

Estas y otras consideraciones implican que, en caso de aprobación, Brasil se reservará el derecho de aplicar los dispositivos de la declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el medio rural a la luz de la legislación nacional.

En vista de lo expuesto, el Gobierno brasileño se abstendrá, lamentando la oportunidad perdida para perfeccionar el borrador.

Gracias Señor Presidente